

(APRUEBASE UNA DISPOSICIÓN ,TRÁNSITO DE CARRETAS CON LLANTAS DE HIERRO)

No. 487, Aprobado el 14 de Marzo de 1939

Publicada en La Gaceta No. 74 del 11 de Abril de 1939

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ACUERDA:**

Único:- Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

No. 36.- El Comité Ejecutivo del Distrito Nacional, con el voto de los miembros suscritos, y

CONSIDERANDO:

Que la circulación de carretas con llantas de hierro sobre las calles pavimentadas ocasiona a éstas desperfectos tan considerables que, a no dictarse una medida inmediata, tienden a la destrucción total del pavimento.

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los materiales empleados en el pavimento es de procedencia extranjera y que, debido a la baja de nuestra moneda, el precio de los referidos artículos ha aumentado considerablemente, hasta el punto de ser imposible a la administración local atender constantemente a la reparación de los desperfectos que ocasiona la circulación de dichos vehículos, y.

CONSIDERANDO:

Que en las carreteras pavimentadas que representan un costo menor que el de las vías urbanas, está prohibido el tránsito de carretas con llantas de hierro, por la ley de 26 de Agosto de 1929, con mucha mayor razón procede dictar disposiciones semejantes en relación con las calles pavimentadas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 28 No. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

- 1.- El tránsito de carretas con llantas de hierro, en las calles pavimentadas, no será permitido.
- 2.- La infracción de este Acuerdo será penada con multa de Cinco Córdobas por la primera vez y Diez Córdobas las sucesivas.
- 3.- Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo, el cual regirá desde su aprobación por éste.

Comuníquese.- Palacio del Distrito Nacional.- Managua, D. N., Marzo 14 de mil novecientos treinta y nueve.- **Hernán Robleto.- J. Santos Zelaya.- A. Narváez L.**, Srío. del D. N.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 31 de Marzo de 1939. **SOMOZA.-** El Ministro de la Gobernación, **G. Ramírez Brown.**